Rama Judicial Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá. República de Colombia

## Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2017 00638 00

En aras de dar continuidad al litigio, el Juzgado de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Cgp., requiere a la parte demandante, para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, cumpla la carga procesal impuesta en auto de 24 de noviembre de 2020, notificado en estrados, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, declarando la terminación del litigio.

Secretaría, controle el término que es debido.

## **NOTIFÍQUESE**

## La Jueza

## MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.0010

Hoy 24 MARZO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Secretario

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Por:

**JUEZ CIRCUITO** 

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 57ec4d9362aef1367dcf361be12f1b15dd6d7d558c3f24f5092a461739949815}$ 

Documento generado en 16/03/2021 08:40:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica